VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 64/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID N° 435.280 A LA FIRMA KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC N° 80104541-0.

Asunción, 24 de octubre de 2023

VISTO: *El Memorándum_UOC N° 34/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se adjudica a la firma KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80104541-0 el llamado a Contratación Directa N° 12/2023 para la "Adquisición de Cubiertas" – ID N° 435.280.*

Que, a través de un Memorándum remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección Administrativa de la Vicepresidencia de la República, solicita la realización de un llamado para la adquisición de cubiertas.

Que, atendiendo los montos propuestos, corresponde realizar el llamado a través de una Contratación Directa, siendo esta incluida en el PAC institucional bajo el ID N° 435.280.

Que, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, y fueron remitidas invitaciones a 5 (cinco) oferentes.

Que, en fecha 06 de octubre de 2023 se cerró el plazo para presentar las ofertas a las 9:00, contándose con 2 (dos) propuestas pertenecientes a ***KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA y CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS.***

Que, el rubro previsto para la presente licitación corresponde a la partida presupuestaria: 392 "Cubiertas y cámaras de aire", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023 asignado a esta Vicepresidencia de la República, según CDP N° 50/2023.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...Que, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID N° 435.280 recaiga en la firma KING'S GARAGE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80104541-0 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)".

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

Que, por Resolución DNCP N° 5695/19 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de la que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 64/2023*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID N° 435.280 A LA FIRMA KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC N° 80104541-0.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID N° 435.280** a la firma **KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80104541-0** por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes)** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes).***

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a notificar el resultado del proceso de referencia a la firma adjudicada y al otro oferente; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Art. 3º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pablo Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay